



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0278 -2019-GRA-GR

Huaraz, 28 JUN. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO: El Oficio N° 395-2019-REGION ANCASH/SRP-G de fecha 04 de junio de 2019, el Gerente de la Sub Región Pacífico solicita la delegación de facultades en materia de contratación y ejecución de los proyectos de Inversión durante el presente ejercicio fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 78.1 del artículo 78° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; asimismo, señala que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; asimismo, el numeral 78.3 del citado artículo señala que, mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2015-GRA/GR de fecha 13 de agosto de 2015, se delegaron distintas funciones al Gerente General Regional y otros funcionarios de la entidad, así como también a los Gerentes de la Sub Región Conchucos Bajo – Pomabamba, Sub Región Conchucos Alto – Huari, y Sub Región Pacífico;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0262-2016-GRA/G.R. de fecha 19 de mayo de 2016, el Gobernador Regional de entonces igualmente delegó, en el Gerente Regional de Infraestructura, facultades en materia de Contrataciones del Estado;

Que, con la finalidad de dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la nueva administración regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA-GR de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobó delegar en el Gerente General Regional, Gerente Regional de Administración y en el Gerente Regional de Infraestructura, durante el año fiscal 2019, facultades en materia de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 076-2019-GRAD-SGABYSG de fecha 19 de junio de 2019, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales sostiene que la Sub Región Pacífico cuenta con las facultades funcionales y operativas suficientes para el correcto cumplimiento de sus funciones dentro del ámbito de su competencia territorial; sin embargo, recomienda que, en virtud a la solicitud formulada a través del documento del VISTO, se le delegue facultades en materia de Contrataciones para la ejecución de los proyectos de Inversión;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 JUL. 2019

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0278 -2019-GRA-GR

Que, mediante Informe N° 203-2019-GRA/GRAJ de fecha 20 de junio de 2019, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica muestra su conformidad para que a la Sub Región Pacífico se le delegue facultades en materia de Contrataciones; pero, a su vez, recomienda que se actualice y precise la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2015-GRA/GR de fecha 13 de agosto de 2015, al amparo de lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en consecuencia, con el propósito de mantener la celeridad y el dinamismo que requiere la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ancash, resulta necesario que se emita una nueva resolución que actualice, amplíe y precise debidamente la delegación de facultades otorgadas a lo largo de últimos años;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo establecido en el inciso d) y n) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR Y PRECISAR al Gerente General Regional, en adición a sus funciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA-GR de fecha 13 de febrero 2019, las siguientes facultades:

En materia de Contrataciones del Estado:

- a) Autorizar la contratación de expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el Comité de Selección.
- b) Autorizar la transferencia de obras liquidadas a otras Entidades del Estado.

En materia Administrativa:

- a) Celebrar y suscribir acuerdos diversos, convenios marco y específicos con entidades, instituciones académicas, universitarias y centros de investigación públicos y privados.
- b) Resolver en segunda y última instancia, recursos impugnativos elevados ante esta instancia proveniente de las dependencias orgánicas y Unidades Ejecutoras adscritas al Pliego del Gobierno Regional de Ancash.
- c) Resolver y/o declarar de oficio la Nulidad de los actos administrativos puestos en conocimiento ante esta Entidad
- d) Resolver las Quejas por defectos de tramitación que correspondan al Despacho del Gobernador Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA EJECUTIVA
EL ORIGINAL
01 JUL. 2019
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0278 -2019-GRA-GR

En materia de Recursos Humanos:

- a) Suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR Y PRECISAR al Gerente Regional de Administración, en adición a sus funciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA-GR de fecha 13 de febrero 2019, las siguientes facultades:

En materia Administrativa:

- a) Emitir y/o aprobar políticas y Directivas Internas para la racionalización y austeridad del gasto público y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento y, otras sobre gestión presupuestaria.
- b) Autorizar acciones de depuración, ajustes, reclasificaciones e incorporación de información contable y otras disposiciones orientadas al sinceramiento de los saldos y registros contables reales, establecidos en los estados financieros del Gobierno Regional.
- c) Suscribir los contratos sujetos a las disposiciones reguladas en el reglamento de designación de sociedades de auditoría aprobado por resolución de auditoría N° 063-2007-CG, y sus normas modificatorias
- d) Efectuar los actos administrativos sobre transferencias financieras al CAFAE del Gobierno Regional de Ancash.
- e) Constituir y/o modificar los Sub Comités de Asistencia del Fondo de Asistencia y Estimulo de los órganos dependientes del Gobierno Regional de Ancash — SUB CAFAE.
- f) Suscribir Minutas y Escrituras Públicas de Adjudicaciones de Compra y Venta de Lotes de Terrenos o viviendas de los Programas de Vivienda Regional, de transferencias de las áreas de aportes de las Municipalidades y, demás actos de naturaleza civil y administrativa que garanticen la adecuada adquisición y administración de los bienes inmuebles, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales, con cargo a dar cuenta a la Gobernación.
- g) Emitir actos administrativos respecto de cesiones en Uso o Arrendamiento de los Bienes Muebles e inmuebles y módulos de propiedad del Gobierno regional de Ancash.
- h) Suscribir contratos de Comodato Predial, previo informe técnico del Comité de Gestión Patrimonial.
- i) Autorizar la creación y/o modificación de los usuarios del sistema electrónico del estado – SEACE, antes el OSCE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0278 -2019-GRA-GR

En materia de Recursos Humanos:

- a) Renovar y prorrogar los contratos por locación de servicios y contratos administrativos de servicios – CAS.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR Y PRECISAR al Gerente Regional de Infraestructura, en adición a sus funciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA-GR de fecha 13 de febrero 2019, las siguientes facultades:

- a) Designar a los comités de recepción de obras, conforme a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- b) Aprobar mediante acto resolutivo la liquidación de obras, consultoría de obras y mantenimiento de infraestructura pública.
- c) Autorizar mediante acto Resolutivo el cambio de Supervisor de Obra e integrantes del Plantel técnico de las consultorías de obras.
- d) Aprobar el Calendario de avance de obra, el calendario acelerado de obra originado por retrasos en su ejecución o la actualización de calendario por reconocimiento de ampliación del plazo.
- e) Aprobar la suspensión del plazo de ejecución cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes, hasta la culminación de los mismos, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesario para viabilizar la suspensión.

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR Y PRECISAR en el Gerente Sub Región Pacífico las siguientes facultades:

- a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash y sus modificaciones a que hubiera lugar.
- b) Supervisar la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico.
- c) Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección de la Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
- d) Aprobar la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección de la Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico conforme a las normas de contrataciones del Estado.
- e) Aprobar las bases administrativas propuestos para los diversos procedimientos de selección de la Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0278 -2019-GRA-GR

- f) Declarar desierto los Procedimientos de selección de la Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico, por las causales previstas en la Ley y el reglamento de contrataciones del estado.
- g) Suscribir los contratos de bienes, servicios y obras que se ejecuten en el Marco de los Procesos de Selección ejecutados en la Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico, así como la resolución de los mismos por las causales reguladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- h) Resolver los recursos de apelación interpuestos en los procedimientos de selección de la Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico, que correspondan ser resueltos por la Entidad, en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- i) Aprobar la cancelación parcial o total de los procedimientos de selección de la Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- j) Suscribir contratos y adendas de bienes, servicios y obras, así como aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, reducciones, contrataciones complementarias, mejoras, reajuste económico, subcontrataciones. Cesión de derechos, modificaciones convencionales al contrato, según corresponda.
- k) Resolver las solicitudes de ampliación del plazo contractual de la Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- l) Aprobar otras modificaciones al contrato de la Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que no impliquen la variación del precio, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- m) Autorizar las contrataciones de la Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico, a realizar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, de conformidad con la (s) Directiva (s) vigente (s) y Disposiciones Aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.
- n) Tramitar las comunicaciones sobre la presunta comisión de infracciones, actuaciones y otros actos vinculados a los procedimientos de contratación, que tengan que realizarse ante el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado y el Tribunal de Contrataciones del Estado, previo informe técnico y jurídico, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- o) Pronunciarse, notificar pronunciamiento u observar las liquidaciones de ejecución de obras y de consultorías de obras que se presenten a la de la Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.
- p) Aprobar las liquidaciones de contratos celebrados en mérito a los procedimientos de selección de la Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de consultores individuales y Comparación de precios, según corresponda, así como de procedimientos especiales.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0278 -2019-GRA-GR

- q) Los actos administrativos que se emitan y/o los contratos que se suscriban en el marco de la delegación efectuada al Gerente de la Sub Región Pacífico, deberán contar con las visas de los funcionarios competentes en dicho órgano.

ARTÍCULO QUINTO.- DELEGAR Y PRECISAR en el Gerente Sub Región Conchucos Bajo – Pomabamba, las siguientes facultades:

- a) Suscribir y prorrogar los contratos de servicios personales de su ámbito, acorde a la normatividad vigente.
- b) Adquisición de bienes, servicios y suministros diversos, arrendamiento de maquinaria de su ámbito, siempre y cuando se encuentren enmarcados dentro de los montos límite del proceso de selección de menor cuantía y de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

Los actos administrativos que se emitan y/o los contratos que se suscriban en el marco de la delegación efectuada al Gerente de la Sub Región Conchucos Bajo — Pomabamba, deberán contar con las visas de los funcionarios competentes en dicho órgano.

ARTÍCULO SEXTO.- DELEGAR Y PRECISAR en el Gerente Sub Región Conchucos Alto - Huari las siguientes facultades:

- a) Suscripción y prorroga de los contratos de servicios personales de su ámbito, acorde a la normatividad vigente.
- b) Adquisición de bienes, servicios y suministros diversos, arrendamiento de maquinaria, siempre que ello se enmarque dentro de los límites de los procesos de selección de menor cuantía y adjudicación directa selectiva, sujetándose a la normatividad aplicable.

Los actos administrativos que se emitan y/o los contratos que se suscriban en el marco de la delegación efectuada al Gerente de la Sub Región Conchucos Alto — Huari, deberán contar con las visas de los funcionarios competentes en dicho órgano.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los delegados deberán ejercer las funciones delegadas, invocando la presente resolución y dando estricto cumplimiento a las normas aplicables, bajo responsabilidad funcional. Tratándose de los Gerentes de las Sub Regiones, deberán informar bimestralmente al delegante los actos administrativos y los actos de administración interna realizados en mérito a la delegación efectuada, bajo responsabilidad.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
01 JUL. 2019
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0278 -2019-GRA-GR

ARTÍCULO NOVENO.- El Gobernador Regional de Ancash cuando lo estime conveniente podrá avocarse al conocimiento de determinada facultad delegada.

ARTÍCULO DECIMO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos las Resoluciones Ejecutivas Regional N° 730-2016 y N° 0262-2016-GRA/GR de fecha 13 de agosto de 2015 y de fecha 19 de mayo de 2016, respectivamente y, cualquier otro instrumento que se oponga a la presente.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 JUL. 2019

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO

